



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301020180012900	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Sergio Ballestas Arce	05/03/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405300820170063600	Procesos Ejecutivos	Coomultipress	Y Otros Demandados, Jorge Andres Pedroza Chovill	05/03/2024	Auto Decide - 1. Fijar Como Nueva Fecha, Para Llevar A Cabo La Audiencia De Reconstrucción Delexpediente Que Contiene El Proceso Que Nos Ocupa, El Día 16 De Abril De 2024 Alas 9:00 A.M., Mediante La Plataforma Lifesize A La Que Deberán Conectarse Laspartes Con El Link Que Oportunamente Les Informará El Juzgado Al Correelectrónico Que Las Partes Hayan Aportado Al Expediente Yo Será Publicado En Elmicrositio Del Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias Debarranquilla Antes De La Audiencia, Conforme A Lo Expuesto. Cítese A Las Partes.2. Requerir A La Partes Para Que Con Anterioridad A La Fecha De Celebración De Laaudiencia De Reconstrucción Indicada En El Numeral Anterior De Este Acápite, Con Lafinalidad De Conformar El Expediente Digital, Se Sirvan Remitir En Formato Pdf, Através Del Correo Institucional De La Ventanilla Del Despacho(Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co), Las Actuacionesadelantadas Dentro Del Proceso Y Las Decisiones Judiciales, Traslados, Y Demás,Que Hayan Sido Proferidos Por El Juzgado De Origen O Por Este Despacho, Quetengan En Su Poder. Ofíciase.3. Por Secretaria Librense Las Comunicaciones Del Caso Y Cítese A Las Partes Para Queacudan A La Diligencia Antes Señalada, Adviértase Al Área De Comunicaciones Quelos Correos Deben Ser Consultados En Rúes Y Sirna. Ofíciase.4. Se Requiere A La Sustanciadora Y Escribiente De Este Juzgado A Fin De Que Informesi En Los Archivos De Este Juzgado Obran Piezas Procesales Del Proceso Dereferencia.5. Una Vez Reconstruido El Expediente, El Despacho Hará El Pronunciamiento Que Enderecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En El Expediente. <a href="#">VER PDF</a>
08001400302220180094700	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Jaime Enrique Bolaño Araque	05/03/2024	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00947 Procedente Del Juzgado 22 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La



					Judicatura.2.Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Dieciocho Millones Novecientos Diecisiete Mil Siescientos Veintiocho Pesos Ml. (18.917.628) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 26 De Noviembre De 2021.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (19.668.938) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.4. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">VER PDF</a>
08001400302220180094700	Procesos Ejecutivos	Rf Encore S.A.S.	Jaime Enrique Bolaño Araque	05/03/2024	Auto Decide - 1.- Requiérase Al Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Que Aclare La Solicitud De Requerimiento Al Pagador Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301420150073800	Procesos Ejecutivos	Alvaro De Moya Barrios	Sin Apoderado, Sucel Leonor Melendez Gomez, Haider Cantillo Melendez	05/03/2024	Auto Decide - 1.-Modificar La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Tres Millones Quinientostreinta Y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Y Cinco Pesos Ml.(3,534,785,00), Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El3112022 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Endosataria En Procuración, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De Laliiquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (3.918.866.00), Para Locual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Almomento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas; Y Además Debe Verificarse Si Se Efectuaron Con Anterioridadentrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Y En Consecuenciano Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta En Conocimiento Demanera Inmediata. <a href="#">VER PDF</a>



08001400301420150073800	Procesos Ejecutivos	Alvaro De Moya Barrios	Sin Apoderado, Sucel Leonor Melendez Gomez, Haider Cantillo Melendez	05/03/2024	Auto Decide - Decreta Medidas
08001405301320110007300	Procesos Ejecutivos	Comultireyes	Jose Ortiz Padilla, Jhonatan Brayan Mazzeo Jimenez	05/03/2024	Auto Decide - 1. Ordenar Al Pagador Abstenerse De Realizar Descuentos A La Indemnización Por Disminución De La Capacidad Laboral Que Tiene El Demandado Sr. Jose Roberto Padilla Identificado Con C.C 7.143.518. Oficiese.2. Poner En Conocimiento Del Pagador Que La Medida De Embargo De Salario Al Sr. Jose Roberto Padilla Identificado Con C.C 7.143.518, Solo Se Circunscribe A A La Quinta Parte Del Excedente Del Salario Mínimo Legal Vigente, Y No A Prestaciones Sociales. Oficiese. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420060015500	Procesos Ejecutivos	Cooemalvicar	Gabriel Gault Fernandez	05/03/2024	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Siete Millonesdoscientos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa Y Nueve Pesosml (7,214,499,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidadoshasta El 9 De Febrero De 2023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionario O Apoderada Con Facultad Pararecibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (7.615.689.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionartítulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condiciónen La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pagorespectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420060015500	Procesos Ejecutivos	Cooemalvicar	Gabriel Gault Fernandez	05/03/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante, Respuesta Emitida Por El Juzgado 2Civil Municipal De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Delpresente Auto. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220080080700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Antonio Otero Otero	05/03/2024	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Treinta Y Dos Millonesochocientos Sesenta Y Cinco Mil Ciento Cien cuenta Y Trespesos MI (32,865,153,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratoriosliquidados Hasta El 5 De Julio De 2022.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante-Actual Cesionario O Apoderado Con Facultadpara Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La



					Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (35.027.760.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionartítulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condiciónen La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pagorespectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220080080700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coemalvicar	Antonio Otero Otero	05/03/2024	Auto Decide - 1.- Requierase Al Pagador Fopep, Para Que Informe A Este Despacho Las Razones Por Lascuales No Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo Del 20 De La Pensión Alsr. Antonio Otero Otero Identificado Con C.C. 11.150.138, Decretada En Autos Del19 De Enero De 2009 Y Del 23 De Septiembre De 2011 Expedido Por El Juzgado De Origen.2.- Requierase Al Pagador Colpensiones, Para Que Informe A Este Despacho Lasrazones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A La Medida Cautelar De Embargo Del 20De La Pensión Al Sr. Antonio Otero Otero Identificado Con C.C. 11.150.138, Decretadaen Auto Del 27 De Marzo De 2019 Expedido Por Este Despacho.2.- Por Secretaría Librense Los Respectivos Oficios, Previéndoles Que, Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguintes Deberá Informar Bajo Juramento Que Seconsidera Prestado Con Su Firma, Acerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Conanterioridad Se Le Hubiere Comunicado O Un Nuevo Embargo Que Por Ley Desplace Elpresente Embargo. En Caso De Presentar Embargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar Eltipo De Embargo, Porcentaje Y Juzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que La Inobservancia Dela Orden Impartida, Lo Haría Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo593 Del C.G.P. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301320100086000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coemalvicar	Dagoberto Gutierrez Gonzalez, Cristina Noel De Ortiz	05/03/2024	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Cinco Millonesquinientos Setenta Mil Novecientos Setenta Y Nueve Pesos Con21 Centavos (5,570,979,21), Correspondiente A Capital E Intereses Moratoriosliquidados Hasta El 18 De Octubre De 2022.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionario O Apoderada Con Facultad Pararecibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (5.747.948.25) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionartítulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto



					En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condiciónen La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pagorespectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301320110033600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar	Jose Sandoval Segovia, Bernardo Ariza Viloria	05/03/2024	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Siete Millonesdoscientos Once Mil Trescientos Cincuenta Pesos MI(7,211,350,00), Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hastael 10 De Febrero De 2023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante-Cesionario O Apoderada Con Facultad Pararecibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta Laconurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es Lasuma De (7.388.994.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionartítulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condiciónen La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pagorespectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301320030119100	Procesos Ejecutivos	Cootrapointer	Anay Correa	05/03/2024	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Seis Millones Setenta Ymil Noventa Y Nueve Pesos MI (6,071,099,00), Correspondiente A Capital Eintereses Moratorios Liquidados Hasta El 24022023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante-Actual Cesionario Por Conducto De Laoficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De Laliiquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (6.222.670.00)Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Estemonto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden, Deberáverificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301220060043200	Procesos Ejecutivos	Hernan Danilo Molina Villegas	Eladio Rojano Escorcia	27/02/2024	Auto Decide - 1. Reconocer Personeria Al Dr. Rodrigo Lopez Lopez Como Apoderadogeneral Del Demandante Alirio Uribe Velez, Conforme A Las Facultadesotorgadas A Este.2. Poner En Conocimiento Autos De Fecha Autos Del 24 De Octubre De 2017 Y Auto Del10 De Julio De 2018, Conforme A Lo Expuesto.3. No Acceder A La Solicitud De Entrega De Títulos A Favor De Financia Ya Sas,Conforme A Lo Expuesto.4. Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su



					Endosatario Yo Apoderado Judicial con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente A La Liquidación De Crédito y Costas Aprobados Dentro Del Proceso, Teniendo En Cuenta Las Entregas anteriormente Realizadas Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento a Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La condición En La Que Actuó La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas. <a href="#">VER PDF</a>
--	--	--	--	--	--

En la fecha 06 de marzo de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**